



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN

05 MAR 2010

COMITE
DE BINESTAR

6 915.234

DECRETO ALC. N° 556 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988 Art. 3 Letra A. Ley 19.886 Ley de Base sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "Plan Anual de Bienestar".

2.- El Decreto ALC. N° 659 de fecha 07 de marzo de 2017, Tómese conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el año 2017, aprobado en Asamblea.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito, con cargo a la Asignación 214.09.16, Comité de Bienestar.

4.- El Pedido de Compra N° 040084 de fecha 15 de Enero de 2018, enviado por el Representante del Comité de Bienestar, mediante el cual solicita la contratación de doña Ximena Steffens Aburto por prestación de servicios en la elaboración del Balance Comité de Bienestar, año 2017.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios celebrado con doña **XIMENA STEFFENS ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° , Contadora, con el objeto de realizar las funciones específicas que se señalan en el contrato, el cual forma parte integrante del presente Decreto:

La prestación contratada es la siguiente:

➤ Elaboración del Balance, periodo 2017 – Comité de Bienestar.

2.- El valor de los honorarios es la suma única y total de \$199.999.- incluido el Impuesto de Retención, los que se pagaran previo Vº Bº de la Encargada de Recursos Humanos y del Director de Administración y Finanzas.

3.- El contrato se aprueba por el periodo de **15 días corridos**, a contar de la fecha de inicio del servicio, para lo cual se levantará un acta de inicio efectuada por la Inspección Técnica, la que corresponde a la Oficina de Recursos Humanos

4.- La fiscalización estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación 214.09.16 / Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MAL/GMG/APP/VZS/VFG/ams/cmt

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Comité Bienestar
- Recursos Humanos

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE